



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE
AVISO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE IBAGUE

HACE SABER:

Que en este despacho ha sido instaurada ACCION POPULAR por la PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUE contra el MUNICIPIO DE IBAGUÉ con el fin de:

“Que se ordene al MUNICIPIO DE IBAGUÉ garantizar de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley y las disposiciones reglamentarias, el goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público, la seguridad y salubridad públicas, el derecho a la seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente; la realización de las construcciones, edificaciones y desarrollos urbanos respetando las disposiciones jurídicas, de manera ordenada, y dando prevalencia al beneficio de la calidad de vida de los habitantes.

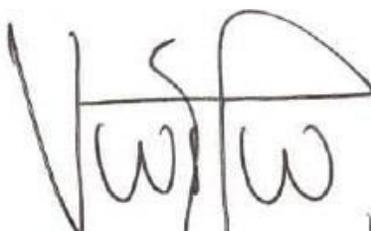
2. Que efectúen, de manera inmediata, las actuaciones administrativas y presupuestales para que se garanticen los derechos colectivos de las personas que transitan por el puente vehicular ubicado sobre el rio Alvarado a la altura de la calle 144, coordenadas (4.454021600833368, -75.14614433207163).

3. Que en armonía de lo antes manifestado, la Administración Municipal debe adelantar acciones tendientes al diagnóstico y reconstrucción del puente vehicular ubicado sobre el rio Alvarado a la altura de la calle 144, coordenadas (4.454021600833368, -75.14614433207163).

4. Que en la Administración Municipal debe efectuar la nivelación, reparación y eventual reconstrucción de los andenes contiguos a la estructura del puente que permita que las personas con movilidad reducida puedan acceder sin inconvenientes al puente vehicular ubicado sobre el rio Alvarado a la altura de la calle 144, coordenadas (4.454021600833368, -75.14614433207163).”

Se profirió auto admisorio de demanda y se accedió a medida cautelar, mediante auto del diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023). Proceso radicado bajo el número 73001-33-33-002-**2023-00040-00**

Para el conocimiento público se remite el presente aviso a la PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, MUNICIPIO DE IBAGUÉ, para que inserten el aviso en sus respectivas páginas web, así mismo se envía a la Emisora cultural del Tolima y se fija en el Micrositio del Juzgado, hoy veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)



Victoria Miranda Hernández
Secretaria